



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.581
Particulares, anual ptas....	3.067
Semestrales ... ..	1.535
Trimestrales ... ..	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 4 de enero de 1989

Núm. 2

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NUM. 1

Con fecha 12 de diciembre de 1988, tuvo lugar la Constitución de la Comisión Interadministraciones de Derechos Cívicos e Integración Social, cuyos Estatutos fueron firmados por las siguientes Autoridades:

—Excmo. señor Gobernador Civil, en representación de la Administración del Estado.

—Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación, en representación de la Administración Provincial.

—Ilmo. señor Delegado Territorial, en representación de la Junta de Castilla y León.

—Ilmo. señor Alcalde - Presidente, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

En el mismo acto se procedió a designar Presidente de dicha Comisión al Ilmo. señor don José-Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Así mismo se procedió al nombramiento de los representantes de las demás administraciones en las siguientes personas:

—Representante de la Excma. Diputación Provincial, don Luis Gómez Plaza, Jefe del Departamento de Bienestar Social

—Representante de la Junta de Castilla y León, don Alberto Ramos Fernández, Jefe del Servicio de Bienestar Social.

—Representante del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, don Francisco Ramos, funcionario responsable del área de Bienestar Social.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Palencia, 3 de enero de 1989. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

13

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NUM. 2

Estimando las alegaciones formuladas por don Pedro Azaola Rodríguez-Espina, Director Provincial del I. N. S. A. L. U. D. y Presidente de la ponencia de Derechos Cívicos e Integración Social como órgano de trabajo de la Comisión Provincial de Gobierno (Circulares números 10 y 17 B. O. P. de 21 de marzo y 27 de mayo de 1988 respectivamente), he resuelto aceptar el cese a petición propia, debido al exceso de trabajo que le ocasiona su cargo actual de Director Provincial del INSALUD, y que le requiere dedicación absoluta, sustituyéndole como Presidente de la citada ponencia el Ilmo. señor don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Palencia 3 de enero de 1989. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

14

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30

de diciembre de 1988, el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, se expone al público en la intervención Provincial, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Están legitimados para entablar recurso, además de los especificados en el núm. 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los señalados en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por las causas que en el mismo se expresan.

Palencia 2 de enero de 1989. — El Presidente Jesús Mañueco Alonso.

16

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de créditos 3/88, dentro del Presupuesto General de 1988, en sesión ordinaria de 8 de noviembre último, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 137 del mismo mes de noviembre, sin que durante el término expresado, se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el número 1 del art. 446 del mismo texto legal, detallándose a continuación, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

#### Presupuesto de gastos

- Remuneraciones de personal.  
Anterior: 1.463.455.938 pesetas.  
Aumentos: 75.711.609 pesetas.  
Bajas: 73.961.609 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Anterior: 803.037.211 pesetas.  
Aumentos: 54.250.000 pesetas.  
Bajas: 16.500.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 171.119.700 pesetas.  
Aumentos: 300.000 pesetas.  
Bajas: 1.000.000 de pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 1.383.241.488 pesetas.  
Aumentos: 17.455.107 pesetas.

En consecuencia, el Presupuesto General para el ejercicio de 1988, cuyo montante, una vez efectuado el segundo expediente, era de 4.745.204.655 pesetas, queda después de este tercero, en la cifra de 4.801.459.762 pesetas.

Palencia, 30 de diciembre de 1988. —  
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

15

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### ANUNCIO

El proceso de restauración y rehabilitación del Monasterio de Santa María la Real, de Aguilar de Campoo (Palencia), declarado Monumento Nacional por Real Orden de 4 de diciembre de 1914, completada por Decreto de 26 de enero de 1966, ha hecho posible, además de la conservación del Monumento la ubicación en el mismo de un Instituto de Bachillerato que desde su creación ha ido compaginando la actividad docente con la permanente incomodidad de las obras, manteniendo en la actualidad la carencia de un gimnasio y campus de deporte, lo que supone una merma en la formación de los alumnos, que por otra parte, está contemplada en la legislación vigente como disciplina obligatoria.

La necesidad de dotar al centro mencionado de espacios destinados a zonas deportivas y complementarias, así como también la necesidad de conservación del entorno del Monasterio, precisa la adquisición urgente de la finca conocida por la Antigua Huerta del Monasterio.

Las dificultades surgidas para su adquisición mediante compraventa han hecho que se considerase oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ante la urgente necesidad de disponer de la finca indicada en el plazo más breve posible dado el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, párrafo 2, a) y 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 10 y 18 de la misma,

Este Ministerio, ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trá-

mites para declarar de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para las instalaciones deportivas y complementarias del Instituto de Bachillerato, ubicado en el Monasterio de Santa María la Real, y se someta a información pública durante un período de quince días la descripción de los bienes y derechos afectados que a continuación se indican:

—Finca urbana núm. 3.604, propiedad de don Eugenio Fontaneda Pérez, de una hectárea, setenta áreas y ochenta centiáreas, conocida por la Antigua Huerta del Monasterio, que linda: al Norte, con el Monasterio de Santa María la Real; al Sur, con finca "La Parrilia"; al Este, con Camino del Convento, y al Oeste, con la finca rústica número 2.014, propiedad del señor Fontaneda.

La parcela que se encuentra vallada, posee un arroyo y molino, así como también una superficie destinada a especie de vivienda construida a entramado de madera, teja árabe y muros de piedra con dinteles del mismo material.

Los documentos que contienen la descripción de los bienes y derechos mencionados estarán de manifiesto para su consulta durante el período de información pública en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5 de Madrid), y en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Palencia (calle Lope de Vega 18-20).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1988. — El Ministro de Educación y Ciencia, Javier Solana Madariaga.

6

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Unidad de Recaudación

#### EDICTO

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad de Recaudación, de la Delegación de Hacienda, de Palencia.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto, por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, se ha dictado la siguiente:

"Providencia". — En uso de las facultades que me confieren los artículos, 95 y 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con

arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se relacionan, se les notifica la Providencia anterior por el presente "Edicto", que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, así como en la Delegación de Hacienda, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin comparecer o sin abonar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.—(Artículos, 99.2, 99.7 y 102 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores; advirtiéndoles:

1.º—Que los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, ambos inclusive. Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, ambos inclusive. (Artículo 101 del R. G. R.).

2.º—Que contra la Providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que se señalan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95,4 del R. G. R., podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativo, en el plazo de quince días, igualmente hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo, de dicha Jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190, del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos el principal y recargo son los siguientes:

Contribuyente	Domicilio	Núm. Certif.	Concepto	Totales
Abad Guerra, Francisco Javier ... ..	Palencia	1625/88	I. R. P. F.	26.246
Alcacer Pérez, Fernando ... ..	Idem	2515/88	L. F. Industrial	5.239
Aicántara Conde, Jesús María ... ..	Idem	2332/88	R. Eventuales	2.520
Ampudia Caballero, Jesús Angel ... ..	Idem	2704/88	Idem	1.200
Andrés Vallejo, Félix ... ..	Idem	2518/88	L. F. Industrial	7.858
Ausín Pastor, Rafael ... ..	Idem	2521/88	Idem	20.345
Arranz Algueró, Luis Jesús ... ..	Idem	2636/88	Intereses demora	9.391
Barcenilla Hinojal, Gonzalo ... ..	Idem	2640/88	Idem	11.894
El mismo ... ..	Idem	2639/88	Idem	4.330
El mismo ... ..	Idem	2638/88	Idem	2.610
Calzada Calzada, Leonarda ... ..	Idem	2523/88	L. F. Industrial	5.239
Camínero Morrondo, Pablo Javier ... ..	Idem	2046/88	I. R. P. F.	92.369
Carrancio Gago, Antonio ... ..	Idem	2525/88	L. F. Industrial	8.382
Carrión Hontoria, María Dolores ... ..	Idem	2526/88	Idem	10.478
Ciruelos López, Félix ... ..	Idem	2535/88	Idem	6.112
Frechilla Saja, María Carmen ... ..	Monzón de Campos	1970/88	Idem	5.988
Gallardo Calvo, Obdulio ... ..	Osorno la Mayor	1294/87	Idem	33.264
El mismo ... ..	Idem	1295/87	Idem	33.264
El mismo ... ..	Idem	1457/86	Idem	13.608
García Elices, José Luis ... ..	Palencia	2210/88	Idem	14.396
García Grajal, Pedro Daniel ... ..	Idem	2578/88	I. R. P. F.	39.508
García Martín, Julián Angel ... ..	Idem	2592/88	Idem	7.769
Garrido Burgos, Antonio ... ..	Idem	2212/88	L. F. Industrial	10.478
González Díez, Fernando ... ..	Idem	2741/88	Sanción Tributaria	36.000
Guerrero Labrador, Luis Carlos ... ..	Idem	2551/88	L. F. Industrial	10.478
Gutiérrez Caballero, Francisco ... ..	Idem	2698/88	R. Eventuales	12.000
Jaime Carrancio, Miguel ... ..	Idem	2555/88	L. F. Industrial	13.970
Lancha Martínez, Pilar ... ..	Idem	2427/88	Reint. Ejercicios C.	551.719
López Gutiérrez, María Natividad ... ..	Idem	52/87	Tráf. Empresas	2.269.819
Magdaleno Mesas, José ... ..	Idem	2609/88	I. R. P. F.	12.566
Matañana Palomino, Fco. Javier ... ..	Idem	1424/88	R. Eventuales	30.000
Merino García, Miguel ... ..	Idem	2669/88	Intereses demora	2.592
Navarro Pescador, Aquilino ... ..	Idem	2564/88	L. F. Industrial	17.464
Peinador Antolín, José Antonio ... ..	Idem	2582/88	I. R. P. F.	3.928
Pérez Morilla, Luis ... ..	Idem	2569/88	L. F. Industrial	10.478
Pozas Pardo, María Mercedes ... ..	Idem	2591/88	I. R. P. F.	10.349
Robles Ruiz, Javier ... ..	Idem	2586/88	Idem	25.135
Rodríguez Calvo, Julián ... ..	Idem	2589/88	Idem	7.826
Sta. Eufemia Rguez., M. <sup>a</sup> Asunción ... ..	Idem	2574/88	L. F. Industrial	11.875
Simón Montes, Rafaela ... ..	Idem	2674/88	Intereses demora	24.440
Valle Hervías, María Eugenia ... ..	Idem	2502/88	L. F. Profesional	8.731
Vaquero Maryin, Alfonso y más ... ..	Idem	2413/88	L. F. Industrial	17.464
Aridos y Transportes García ... ..	Idem	2623/88	I. V. A.	4.546
Cea Prín, S. L. ... ..	Idem	1738/88	Imp. Sociedades	41.959
El mismo ... ..	Idem	1737/88	Idem	14.908
Construcciones Gom, S. A. ... ..	Idem	1790/88	Idem	36.000
Euroley, S. A. ... ..	Idem	2406/88	L. F. Industrial	20.975
Moto Agrícola Alonso, S. A. ... ..	Idem	1669/88	I. R. P. F.	3.744
Pallantia Sdad. Coop. Ltda. ... ..	Idem	1805/88	Imp. Sociedades	54.000
Productos Secos La Puebla, S. A. ... ..	Idem	2349/88	Sanción Tributaria	36.000
Oliveira Vázquez, José Luis ... ..	Venta de Baños	7325/88	R. Eventuales	120.000

Palencia, 27 de diciembre de 1988. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Vicente Alonso García

5735

## Administración de Justicia

### Juzgados de Distrito

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de Distrito sustituta de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 357/1988, se tramita juicio de faltas, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA NUM. 375. — En Cervera de Pisuerga, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por don Ricardo-J. González González, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 357/88, sobre amenazas y daños, en el que son partes, el Ministerio

Fiscal, en representación de la Acción Pública y, siendo denunciante Enrique Herrero Martín, vecino de Cornoncillo y denunciado Eustaquio Villacorta Terceño, de la misma vecindad, y teniendo en consideración los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se exponen:

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Eustaquio Villacorta Terceño, de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este Partido, el cual podrá interponerse dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación. — Llévase testimonio de la presente a los autos originales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo J. González. — Rubricado. — Sigue la publicación...

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciante Enrique

Herrero Martín, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — María Cinta Marcos. — La Secretaria, Maura Pérez.

2

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de Distrito sustituta de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 405/88, se tramita juicio de faltas sobre daños, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA NUM. 378. — En Cervera de Pisuerga, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por don Ricardo Javier Gonzá-

lez González, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 405/88, sobre daños por pastoreo, en el que son partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública y siendo denunciante Cayo Herrero Martín, vecino de Coroncillo y denunciado Eustaquio Villacorta Terceño, de la misma vecindad, y teniendo en consideración los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se exponen:

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Eustaquio Villacorta Terceño, de los hechos que se imputaban, declarando de oficio las costas procesales. — Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este Partido, el cual podrá interponerse dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación. — Llévase testimonio de la presente a los autos originales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo J. González. — Rubricado. — Sigue la publicación...

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciante Cayo Herrero Martín, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuenga, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — María Cinta Marcos Pérez. — La Secretaria, Maura Pérez.

3

## Administración Municipal

AYUELA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General de 1988, del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Ayuela, 24 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Manuel Cuenca Olmedo.

7

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit, mayores ingresos y transferencias de unas partidas a otras, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Herrera de Pisuenga, 30 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Angel Fernández Macho.

12

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

ORDENANZA FISCAL NUM. 12

(MODIFICADA)

*Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares*

BASES Y TARIFAS.

Art. 4. Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- Viviendas de carácter familiar, 1.800 pesetas año.
- Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 2.500 pesetas año.
- Hoteles, fondas, residencias, etcétera, 2.500 pesetas año.
- Locales industriales, 2.500 pesetas año.
- Locales comerciales, 2.500 pesetas año.

VIGENCIA.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 29-9-88, y publicada en el BOLETIN OFICIAL número 124, de fecha 14 de octubre de 1988.

Hornillos de Cerrato, 29 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

10

MANTINOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- Remuneraciones del personal ... 3.705.604
- Compra de bienes corrientes y de servicio ... 1.150.000
- Intereses ... 200.000
- Transferencias corrientes. 545.505

B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales ...	1.500.000
7. Transferencias de capital.	1.094.340
9. Variación de pasivos financieros ...	1.000.000
TOTAL ...	9.195.449

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	612.000
2. Impuestos indirectos ...	280.000
3. Tasas y otros ingresos...	610.942
4. Transferencias corrientes.	1.044.212
5. Ingresos patrimoniales..	3.353.926

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	1.294.369
7. Transferencias de capital.	2.000.000
TOTAL ...	9.195.449

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

—Denominación: Secretario - Interv.

Grupo: B.

Nivel C. Destino: 16.

Forma de provisión: R. D. 2725/77.

Mantinos, 28 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8

TORQUEMADA

ANUNCIO

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1988, acordó adjudicar definitivamente y mediante subasta, a Construcciones Pevimi, S. A., de la obra titulada "Construcción Campamento de Turismo, tercera fase", en la cantidad de 8.549.086 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

Torquemada, 30 de diciembre de 1988. — El Alcalde, José Antonio López.

9

## Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DE LA NAVA DE CAMPOS

*Cascón de la Nava (Palencia)*

Se convoca a todos los regantes de la Comunidad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Cascón de la Nava, el día quince de enero, a las trece horas, en segunda convocatoria, con el mismo orden del día que en la primera convocatoria anunciada para el 18 de diciembre y no se pudo celebrar por falta de quórum.

Cascón de la Nava, 2 de enero de 1989. — El Presidente, Moisés Fernández.

34

IMPRESA PROVINCIAL.—PALENCIA